

ark:/s25251635/hyl97gswx

EL EJIDO Y LA URBANIZACIÓN DEL CAMPO. TERRITORIALIZACIÓN Y PODER LOCAL EN LA REGIÓN DE LOS TUXTLAS, MÉXICO¹

The ejido and the urbanization of the countryside. Territorialization and local power in the region of Los Tuxtlas, Mexico

Antonio Azuela de la Cueva

Instituto de Investigaciones Sociales,
Universidad Nacional Autónoma de México
lacueva@unam.mx

RECIBIDO: 2.10.20 ACEPTADO: 6.04.21

Resumen: El texto aborda la urbanización del campo tomando como referente empírico los servicios públicos en 30 poblados de la región de Los Tuxtlas en el Golfo de México. Al examinar la formación de sistemas de agua potable en poblados rurales, se identifica la relación entre transformaciones territoriales y el cambio de función en la propiedad corporativa (el ejido) en el campo mexicano. Se defiende la tesis de que dichos procesos adquieren un sentido general cuando se reconoce la separación entre la esfera de la producción y la de la reproducción como una transformación estructural de las sociedades rurales, cuya expresión territorial no es otra que la urbanización del campo.

Palabras clave: urbanización del campo; reproducción social; territorialización; ejido

¹ Este texto derivó del proyecto *Question foncière, formation étatique et violence en Amérique Latine*, coordinado por Eric Léonard, de la Universidad de Montpellier, Francia.



Abstract: The text addresses the urbanization of the countryside taking as an empirical reference the public services in 30 villages in the Los Tuxtlas region in the Gulf of Mexico. By examining the formation of drinking water systems in rural towns, it identifies the relationship between territorial transformations and the change in the function of corporate property (the ejido) in the Mexican countryside. The thesis is defended that these processes acquire a general meaning when the separation between the sphere of production and that of reproduction is recognized as a structural transformation of rural societies, whose territorial expression is none other than the urbanization of the countryside.

Keywords: urbanization of the countryside; social reproduction; territorialization; ejido

INTRODUCCIÓN

El ejido fue la institución más emblemática del México postrevolucionario. Cuando concluyó el reparto agrario, más de la mitad de la superficie terrestre del país estaba ocupada por unos treinta mil *núcleos agrarios*², que agrupaban a poco más de tres millones de campesinos con derechos sobre tierras de diferentes tamaños y calidades para actividades agropecuarias y forestales.

En 1992 se introdujo una reforma de corte neoliberal que transformó de manera radical el régimen del ejido, ya que entre otras cosas levantó la prohibición de enajenar la tierra. Muchos pronosticaron que, con esa reforma, las fuerzas del mercado llevarían a la extinción del ejido. Pero tal cosa no ocurrió. Quince años después, había unos mil quinientos ejidos nuevos (Robles-Berlanga, 2008) y no hay indicios de que esa tendencia se modifique.

¿Cómo explicar la persistencia del ejido a casi tres décadas de una transformación jurídica que para muchos propiciaría su disolución? Mucho se ha escrito sobre el impacto de esa reforma, (Randall, 1999; Gordillo, 1997; Gordillo et al, 1999, Cornelius & Myhre, 1998). Pero

² Esa es la denominación genérica que abarca a dos tipos de corporaciones: los ejidos, creados a partir de la Revolución Mexicana, y las comunidades, que son los pueblos que poseían tierras desde antes de la misma.

rara vez se ha intentado examinar las condiciones territoriales bajo las cuales opera esta forma de propiedad, que se transforman a ritmos distintos de los cambios institucionales.

En este trabajo nos proponemos mostrar que se ha producido una re-funcionalización del ejido a partir de la *urbanización del campo*, un cambio de carácter territorial que supone la generalización de un conjunto de bienes de consumo colectivo (comúnmente denominados servicios públicos), los cuales constituyen la base material de nuevas relaciones de poder. Por la relación histórica que los ejidos han tenido con el territorio, ellos han concentrado ese poder y han sido capaces de representar a las comunidades³ que habitan en los poblados rurales, a pesar de las tensiones que esto ha traído con los gobiernos municipales y con miembros de la comunidad que quedan excluidos por la lógica misma del régimen ejidal.

La idea de la urbanización del campo no es nueva en los estudios urbanos (Lefebvre, 1969, Pahl, 1970). En México los estudios son muy escasos y provienen más de los estudios rurales (Torres-Mazuera, 2012; Martínez Borrego et al, 2015). Hace tiempo que se habla de una “nueva ruralidad” para designar ciertos cambios socio-económicos del campo (Carton de Grammont, 2004), entre ellos la llamada desagrarización. Lo que aquí sugerimos es que la urbanización es un componente más de esa nueva ruralidad y, sobre todo, que el concepto de *territorialización*, en el sentido de que lo usa la geografía contemporánea (Claude Raffestin, 1977 y 1988; Milton Santos, 2000), nos permite comprender lo espacial y lo económico, junto con lo simbólico, como diferentes dimensiones del mismo proceso social: la formación del estado.

Este trabajo presenta un resumen de las investigaciones que hemos llevado a cabo en la región de Los Tuxtlas, en el Golfo de México, a partir de 1994 y que hemos continuado en la última década, lo que nos permite ver de cerca los cambios producidos a partir de la reforma al régimen agrario. En la primera sección exponemos

³ En este trabajo se usará la palabra “comunidad” en su acepción común, es decir, como agrupamiento humano concentrado en una localidad y no como un tipo de corporación agraria en el sentido indicado en la nota 2.

brevemente la reforma institucional del ejido y los debates que suscitó, así como su contraste con la reforma al gobierno local (el municipio). En la segunda presentamos un panorama general de la urbanización de los poblados rurales de Los Tuxtlas tal como lo encontramos en 1994, a solo dos años de la reforma al ejido. En la tercera profundizamos en el tema del agua potable como un eje central de la urbanización tratando de reforzar la idea de que, si bien estamos ante un profundo cambio social que modifica la función del ejido, ese cambio no hace desaparecer al mundo rural, sino que lo integra a un nuevo orden territorial o, si se quiere, a una nueva estatalidad.

VARIAS REFORMAS INSTITUCIONALES PARA UN SOLO TERRITORIO

La reforma agraria mexicana se distingue de las de otras partes del mundo por la creación de un marco institucional que hizo posible una articulación estable de los campesinos con el estado. Dentro del ejido existen tres órganos fundamentales: la asamblea, formada por todos los ejidatarios; el comisariado ejidal, con funciones ejecutivas, y el consejo de vigilancia, que supervisa al comisariado. A pesar de que, en los hechos, los ejidos funcionan de manera muy distinta (Torres-Mazuera, 2014), su definición legal ha creado imágenes tan poderosas sobre el significado de esta forma de propiedad, que todo el mundo se refiere al ejido como *la* institución más representativa del México post revolucionario.

La estructura territorial de un ejido está compuesta por tres elementos: las tierras parceladas, que se distribuyen entre los ejidatarios para su aprovechamiento individual (familiar, en realidad); las tierras de uso común (bosques, pastizales), y las tierras del asentamiento humano, donde se establece el poblado originalmente formado por los miembros del ejido. Con el tiempo, el ejido va aceptando “avecindados”, o sea personas que se establecen ahí y se dedican a alguna actividad “útil a la comunidad”, pero que no poseen parcelas ni son, en rigor, miembros del “núcleo agrario”. Como veremos, la distinción entre ejidatarios y avecindados ha adquirido una gran importancia con la urbanización.

Lo más relevante del régimen del ejido era el carácter *inalienable* que tuvieron los derechos de propiedad hasta la reforma de 1992. La prohibición de vender la tierra se consideraba indispensable para mantener la integridad del ejido, a pesar de que existía un mercado ilegal ampliamente tolerado. Al abrir las tierras ejidales al mercado, terminando con la inalienabilidad, los reformadores trataban de dinamizar la economía agrícola e incrementar la productividad del campo. La crítica principal que esto suscitó volvía sobre un viejo argumento: si se otorga a los campesinos el derecho a vender sus tierras, otros agentes económicos más poderosos se aprovecharían de su vulnerabilidad y la tierra terminaría otra vez en unas cuantas manos (Botey, 1999; Calva, 1993, Toledo, 1999).⁴ Para el obispo Samuel Ruiz, una de las voces más cercanas al movimiento neozapatista, la reforma abriría “... las puertas al neolatifundismo” (2002).

En defensa de la reforma no solo salieron quienes la promovieron (Téllez, 1993), sino algunos académicos y militantes que participaron en ella y que reivindicaban el fin de un régimen paternalista sobre los ejidos (Warman, 1996, Gordillo et al, 1998, Gordillo, 1999). Lo que parecía estar en juego era nada menos que la sobrevivencia del ejido, pero el debate no tomó en cuenta condiciones territoriales como la que tratamos de explicar en este trabajo.

Y es que el territorio no es un mero “contenedor” o un “escenario” del ejido; a través de él se encuentra en constante interacción (y a veces en competencia) con otras formas de apropiación del territorio y sus recursos. Aquí nos referiremos, aunque sea muy brevemente a dos de esas formas de apropiación: los municipios y las áreas naturales protegidas.

El municipio es, de acuerdo con la Constitución, algo así como la “célula básica” de la organización territorial del estado y para muchos es el poder “más cercano al pueblo”, donde todos los ciudadanos gozan de los mismos derechos. Al igual que el ejido, fue objeto de una transformación radical. Con el fin de fortalecer al gobierno local se

⁴ Son las mismas ideas precursoras del régimen agrario post revolucionario (Molina-Enríquez 1978 [1909] y 1922).

introdujo una reforma a la Constitución en 1983 que le otorgó amplias atribuciones, sobre todo en materia de gestión de servicios públicos.

Pero la reforma municipal pasó por alto que la mitad del territorio de los municipios está ocupado por ejidos, al igual que la reforma del ejido ignoró que ellos están en territorios municipales. Esa ceguera política se apoya en la idea de que dichas instituciones ejercen un poder de distinta “naturaleza”: el municipio es una forma de gobierno, mientras el ejido es una forma de propiedad. Muy pocos académicos han reconocido la importancia de la tensión entre ambas instituciones,⁵ y es por ello que este trabajo tratará de ilustrar que, en la competencia por el control de ciertos recursos en el contexto del proceso de urbanización, cada una de esas formas de poder territorial pone en crisis a la otra. Por un lado, se verá que la distinción entre ejidatarios y avocados pone en duda el principio de la igualdad de los ciudadanos frente al poder municipal. Por el otro, se verá que la reforma municipal pone en duda la gestión comunitaria del agua potable, que existe gracias a la iniciativa de los ejidos.

En realidad, el marco institucional del territorio, lejos de formar ese todo coherente con el que sueñan los juristas, es una especie de palimpsesto en el que coexisten diferentes formas de nombrar y de dividir al territorio, que corresponden a órdenes institucionales con lógicas distintas y, muchas veces, en conflicto. Mencionaremos solamente una: las áreas naturales protegidas, que son un instrumento central de las políticas ambientales, sobre todo en lo que se refiere a la conservación de la biodiversidad. La región que tomamos como estudio de caso, Los Tuxtlas, en el estado de Veracruz, contiene nada menos que la selva alta perennifolia más septentrional del hemisferio. Aunque la introducción de ganado y otras prácticas han significado la pérdida de más del 85 % de su superficie original, todavía se considera importante para la conservación. La difícil coexistencia de los ejidos con la Reserva de la Biósfera de los Tuxtlas queda fuera del alcance de este trabajo, pero es importante tenerlo en cuenta como uno de los elementos que

⁵ Una excepción notable es Baitenman, 1998.

contribuye a la complejidad territorial en la que se desenvuelven los ejidos mexicanos.

LUGARES PEQUEÑOS EN LA LARGA DURACIÓN

Toda reforma enfrenta relaciones sociales más o menos estructuradas. De hecho, ellas suelen emprenderse porque se considera que hay en la sociedad algún tipo de arreglo que por alguna razón se quiere cambiar por otro. En la reforma del ejido se partía de ciertos supuestos sobre las relaciones sociales dentro de los ejidos y se pensaba que la rigidez de su marco jurídico, en particular la inalienabilidad, era un obstáculo para el florecimiento del mercado y de la producción agrícola. Lo que no se tomaba en cuenta era que el ejido se había convertido en mucho más que una forma de propiedad sobre la tierra, concebida como un mero “factor de la producción”. En lo que sigue se tratará de explicar el tipo de control territorial que el ejido adquirió con la urbanización del campo en tres municipios de la región de Los Tuxtlas.

Antes de entrar en materia, conviene anotar que la urbanización del campo que aquí exploramos forma parte de un conjunto de transformaciones del mundo rural, que se ha denominado “nueva ruralidad”. La más notable de ellas es la “desagrarización”, concepto que alude sobre todo a la pérdida de importancia de las actividades agropecuarias en el mundo rural. En el resumen que nos ofrece Hubert Carton de Grammont (2009) sobre dicho proceso destacan varios elementos: primero, debido a que los mercados de trabajo en las ciudades no pueden absorber más que una parte del crecimiento de la población rural que no encuentra oportunidades en las actividades primarias, las familias campesinas recurren a estrategias de diversificación para subsistir, aceptando trabajos asalariados o emprendiendo actividades por cuenta propia. Como indicador de esa tendencia el autor señala la disminución de la proporción de los ingresos agropecuarios de las familias del campo, que pasó de 35.6 % en 1992 a solamente 9.8 % en 2008. Segundo, aparecen familias sin antecedentes campesinos que no encuentran empleo en las áreas urbanas y que terminan siendo una mayoría en el mundo rural. Así, los hogares campesinos, incluyendo a los que han tenido que recurrir

en parte al trabajo asalariado, “representan sólo la tercera parte de todos los hogares rurales...” (*cit.*: 40).

Eric Léonard (2014) aporta elementos adicionales sobre las transformaciones del mundo rural y los vincula con la reforma al régimen ejidal. En particular, señala a la migración de larga duración a la que recurren muchos jóvenes, la cual entre otras cosas induce “perturbaciones mayores en las relaciones intergeneracionales dentro de las familias”. Con ello, añade una dimensión temporal para el análisis de las relaciones sociales en el campo, lo que constituye el complemento necesario de la dimensión espacial que privilegiamos en este trabajo.

Estas breves referencias tienen por objeto únicamente señalar que los estudiosos del campo han reconocido mutaciones fundamentales en las estructuras económicas y sociales del mundo rural, que explican la nueva función del ejido. Pero también se sabe que, como dice André Quesnel, desde el “...momento de su creación, el ejido se constituye en una entidad política y territorial aun antes de ser una institución agraria” (Quesnel, 2003: 50).⁶

La urbanización del campo es una transformación que experimentan los asentamientos rurales cuando comienzan a contar con infraestructuras y equipamientos que hasta hace poco eran propios (y a veces exclusivos) de las ciudades; infraestructura y equipamientos que en algún momento la sociología urbana definió como *medios de consumo colectivo*, categoría que nos proponemos recuperar aquí.

Dos años después de la reforma al régimen ejidal, hicimos una primera exploración en 20 poblados de Los Tuxtlas (Azuela, 1995). La mayoría de esos poblados habían surgido como resultado del reparto agrario en los años treinta y cuarenta y, para la década siguiente, experimentaron un fuerte crecimiento demográfico. Cuando surgieron, la mayoría de ellos carecía de todos los servicios y estaban incomunicados o muy mal comunicados con las ciudades dominantes de la región. A pesar de ello, muy pronto controlaron gran parte del territorio.

⁶ En el mismo sentido, véase Hoffmann, 1998.

La urbanización de los poblados fue un proceso largo y penoso. El primero de los “servicios públicos” fue el que prestaba el maestro rural, figura emblemática de la era post-revolucionaria, quien solía llegar antes que la escuela misma. Ocho de los 20 poblados ya tenían un maestro en los años treinta, y para fines de los cincuenta, 16 contaban con todos los grados de la educación primaria, aunque hubo que esperar cuatro décadas más para que una proporción similar contara con jardín de niños y tele-secundaria. Como el ejido era la única organización social de la comunidad, fue a través de sus órganos de gobierno que se llevaban a cabo las gestiones ante las autoridades educativas para mejorar y ampliar las instalaciones escolares. Era lógico que, con el tiempo, el control sobre las mismas se llevase a cabo desde esos órganos.

Luego llegó la energía eléctrica, que provee la Comisión Federal de Electricidad (CFE) y que no podía introducir el servicio si no existía un camino, aunque fuese muy rudimentario. Así que ambos servicios solían llegar juntos. Para fines de los setenta, tres cuartas partes de las poblaciones contaban con electricidad y no es difícil imaginar el cambio en la vida de los hogares con la entrada de los electrodomésticos y su capacidad para producir distinciones sociales. También habían sido las autoridades del ejido quienes asumieron, a nombre de la comunidad, la gestión de los problemas relacionados con la energía eléctrica, aunque el pago de la misma en los hogares muy pronto se fue individualizando.

El agua potable y el alumbrado público llegaron después y siguieron una evolución similar. Aunque obviamente son diferentes sistemas de provisión, fue en los sesenta cuando ambos comenzaron a aparecer en los poblados y tomó casi cinco décadas para que todos contaran con ellos. Más adelante volveremos sobre el tema del agua. Baste con señalar que es ahí donde las comunidades han participado de manera más directa. Mientras el alumbrado público y la energía eléctrica en las viviendas fueron originalmente instalados y cobrados por la CFE, el agua supuso la construcción de una infraestructura por la propia comunidad, siempre bajo la dirección de las autoridades de cada ejido.

Los últimos en llegar fueron los servicios médicos. Todavía a fines de los años setenta ninguno de nuestros poblados contaba con una clínica o un dispensario, y dos décadas después no llegaban a dos tercios los que tenían una o el otro.

El transporte amerita una mención especial. Si cuando apareció el camino servía sobre todo para colocar la producción agropecuaria en el mercado, y muy ocasionalmente para trasladar a un enfermo al centro urbano más cercano, conforme se transformó el mercado laboral (o sea la desagrarización), el uso cotidiano del transporte se vuelve parte de la vida cotidiana. En 1970, para ir de cualquier poblado rural a la cabecera municipal, había que esperar a una camioneta que pasaba una vez al día; hoy ese servicio está disponible cada media hora, lo que facilita la realización de diversas actividades que van desde la atención médica hasta la recreación, pasando desde luego por la asistencia a centros educativos.

Ciertamente, el déficit cuantitativo y cualitativo de ese conjunto de servicios públicos puede ser muy grande y eso justifica que la región muestre niveles de “desarrollo humano” inferiores a los del promedio nacional. Pero eso no impide reconocer que, en su conjunto, ellos cambian radicalmente la vida en las comunidades rurales. Más adelante volveremos sobre el orden moral que se construye en torno a la necesidad de esos servicios. Lo que aquí interesa destacar es que se trata de un nuevo sustrato o, si se quiere, una nueva base material, sobre la cual el ejido como institución se ha visto re-funcionalizado, incluso antes de la reforma de su régimen jurídico a principios de los años noventa.

Esa re-funcionalización es, al mismo tiempo, una transformación en el lugar que tiene la comunidad rural dentro del estado, ya que el ejido asumió el gobierno de algunos de los bienes colectivos más importantes de las comunidades. En nuestra exploración de 1994, fue muy revelador constatar que, ya para entonces, las asambleas ejidales dedicaban más tiempo a asuntos “de la comunidad”, es decir a los equipamientos y los servicios públicos, que a los problemas de la producción agropecuaria, la cual fue quedando cada vez más en manos de cada familia.

El significado político de esta nueva función del ejido tiene dos aspectos. Primero, el ejido se convirtió en un auténtico “cuarto nivel de gobierno”, para usar la expresión de Patrice Melé (2011), asumiendo funciones que por ley corresponden a los municipios. No se trata de emitir un juicio de valor sobre esto, sino solo de mostrar una fuente de tensión entre ejidos y municipios que se ha presentado en los últimos años, tanto en Los Tuxtlas como en otras regiones del país.⁷

Entre los intelectuales públicos, el temor que suscitaba la reforma de 1992 es que se terminaría por disolver el ejido si cada ejidatario vendía su parcela. Pero cuando preguntábamos a los ejidatarios de Los Tuxtlas, el temor que expresaban se refería al control de los servicios públicos. Uno de ellos nos decía que “lo primero que pasaría [si el ejido se privatizara] es que entraría la CEAS” (Comisión Estatal de Agua y Saneamiento). La preocupación era perder el control sobre el servicio del agua a favor de un organismo del gobierno.

El segundo aspecto de este nuevo papel del ejido es que se produjo una división dentro de las comunidades, en la medida en que el número de ejidatarios seguía fijo y el resto de la población crecía. Los avecindados, que ya para los años noventa eran la mayoría de la población adulta, se convirtieron en ciudadanos de segunda, una vez que los servicios públicos habían quedado bajo el control de las autoridades ejidales.⁸ Aunque el balance de poder entre ejidatarios y avecindados varía mucho de un lugar a otro, es una constante que los primeros gozan de ventajas sobre el resto de la población y que la gestión de los servicios públicos se convirtió en el principal fundamento de esa distinción social.

Ahora bien, la urbanización del campo produce más que un conjunto de recursos que se disputan los actores dominantes. Es una profunda transformación social, en la medida que trae consigo una separación del mundo del consumo respecto del de la producción. Como

⁷ Esas tensiones han sido registradas en otras regiones por Baitenman, 1998; Goldring, 1998; Melé, 2011; y Torres – Mazuera, 2012.

⁸ Esa exclusión estaba clara en Azuela, 1995, y ha sido reconocida también en comunidades forestales (Merino y Martínez, 2013)

sabemos desde los clásicos de la cuestión agraria (Kautsky, 1974), en las sociedades campesinas no hay una separación entre la producción y el consumo. La desagrarización supone cambios fundamentales en la esfera productiva desde que la pluri-actividad es la principal estrategia de sobrevivencia de los hogares antes campesinos. Pero con la urbanización aparece algo más, ya que surge y se amplía una esfera de consumo que tiene su propia lógica y que está organizada por la forma en que se definen ciertas necesidades, las cuales solo pueden satisfacerse colectivamente.

Alguna vez los sociólogos trataron de explicar lo urbano a partir de un dominio con una lógica propia y recurrieron precisamente al concepto de *medios de consumo colectivo* para desplegar un programa de investigación en torno a la vivienda, los servicios y los equipamientos de las ciudades.⁹ Ese horizonte no es otro que el de la *reproducción social*, que en las ciudades modernas está separada de la producción de bienes y servicios.

En Los Tuxtlas y en el campo mexicano en general, ocurre lo mismo que en las grandes ciudades: el acceso a los medios de consumo colectivo tiene lugar a través de formas de provisión sumamente diversas (el transporte puede ser privado, mientras la energía eléctrica la provee una empresa pública y el agua potable se gestiona mediante arreglos comunitarios). Pero tanto en las localidades rurales como en las grandes ciudades es posible reconocer un dominio específico y coherente en ese conjunto de satisfactores colectivos que caracterizan a la vida urbana. En el contexto rural la gestión de esos medios está totalmente desvinculada de la producción agropecuaria y es en ese sentido que la urbanización del campo constituye una transformación estructural tan profunda como la desagrarización.

Así, los poblados rurales *se urbanizan sin dejar de ser rurales*. Los problemas urbanos aparecen en el campo y cuando uno pregunta sobre lo que falta en una comunidad, la respuesta se refiere a los servicios públicos, e incluso al deterioro ambiental. Desde esta perspectiva, lo importante es que la urbanización del campo ya estaba

⁹ Véase, entre otros, Manuel Castells (1976), Edmond Preteceille (1977) y Christian Topalov (1979).

muy avanzada para los años noventa, cuando sobrevino la reforma neoliberal del ejido, por lo que el nuevo papel de este no puede atribuirse a la reforma. Más bien, los efectos de la reforma deben ser explicados en el contexto de la urbanización. Y eso es lo que ha justificado seguir estudiando la región en la última década.

VEINTICINCO AÑOS DESPUÉS, EL AGUA

En esta sección presentamos los resultados del trabajo de campo, realizado en diferentes momentos entre 2010 y 2015,¹⁰ lo que nos permite contrastar con lo que encontramos hace casi un cuarto de siglo. Esta vez el número de comunidades se incrementó a 30.

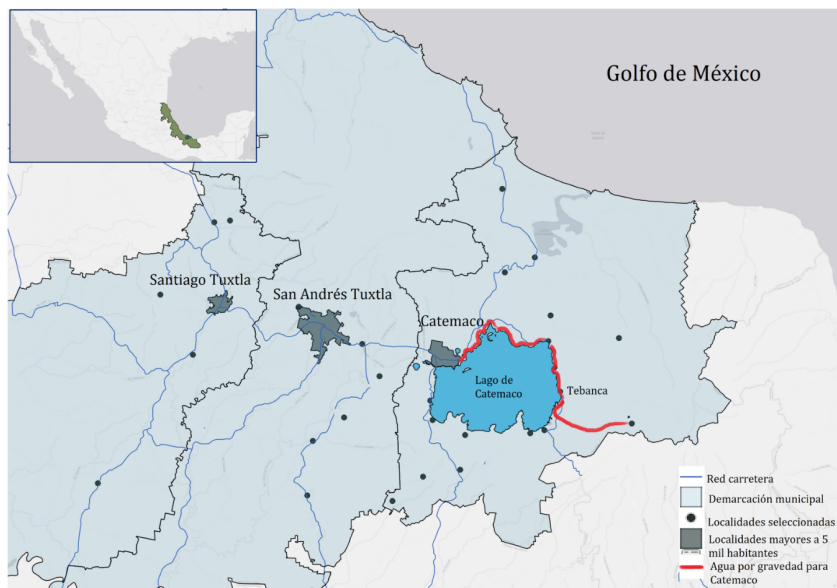
Para ubicar los poblados que analizamos en su contexto inmediato, recordemos que son parte de tres municipios de la región de Los Tuxtlas. Cada uno de esos municipios está dominado por una ciudad que funciona como “cabecera” (Mapa 1). Fuera de esas ciudades, en dichos municipios hay 234 localidades de entre 100 y 15 mil habitantes.¹¹ Dos terceras partes de esas localidades, o sea 165, son ejidos y en ellos se concentra 82 % de la población de las mismas, o sea un poco más de 125 mil personas.¹² En otras palabras, cuatro de cada cinco habitantes de las localidades rurales de más de cien habitantes viven en un ejido, lo que nos da una idea general del alcance del poder ejidal sobre el territorio y sus recursos.

¹⁰ Se hicieron 65 entrevistas a autoridades ejidales y miembros de las juntas de agua en 2008 (por Larisa Bautista y Gabriela Ortiz), y 20 más en 2015 por Lidia González, Ismael Parada y Mar Díaz. Andrea Villasís sistematizó información censal y ejidal y elaboró los mapas.

¹¹ Se han omitido las 530 localidades con menos de 100 habitantes, ya que en ellas solo vive 4.9 % de la población rural.

¹² Por cierto, el tamaño promedio de las localidades ejidales es de 804 habitantes, mientras que en las demás es de 330.

Mapa 1. Poblados estudiados y sistema de agua potable para la ciudad de Catemaco



Fuente: elaborado por Andrea Villasís a partir de datos de Inegi, (2012).

Cuando comparamos los medios de consumo colectivo hoy con lo que encontramos hace 25 años, observamos tanto rupturas como continuidades. Por una combinación de los efectos de la reforma al ejido con los de una reforma al municipio, este último ha ganado un mayor control sobre varios de los servicios públicos en los poblados rurales, que hasta hace poco controlaban los ejidos. Sin embargo, estos han logrado mantener en sus manos algunos de ellos, sobre todo el más importante, que es la provisión de agua en los hogares.

Efectivamente, por un lado, los vecindados han podido acceder a la representación del gobierno municipal en los poblados rurales, gracias a una reforma introducida a la Constitución del Estado de Veracruz en el año 2000. No registramos que se hayan agudizado de

manera generalizada las tensiones entre ejidatarios y avecindados, pero la distinción entre ellos sigue ahí y la clave sigue siendo el derecho a participar en la asamblea del ejido, donde se toman “las” decisiones.

Por otro lado, el *Procede* (Programa de certificación de derechos ejidales) trajo un cambio importante en la vida del poblado mismo, al expedir títulos de propiedad sobre los solares urbanos. Es decir, independientemente de las parcelas donde tiene lugar la producción agropecuaria y que ocupan la mayor parte del territorio, los lotes que conforman los poblados, tanto los de ejidatarios como los de avecindados, son inscritos en el catastro municipal y quedan sujetos al pago del impuesto predial, con lo que se crea una nueva relación con la autoridad municipal. Aunque el impuesto es sumamente bajo, estos nuevos contribuyentes exigen algo a cambio. Así, el municipio ha comenzado a prestar el servicio de recolección de basura en varias comunidades, lo que representa una nueva presencia del poder municipal en el mundo rural, aunque está lejos de desplazar al ejido como “la autoridad del lugar”.

Sin embargo, cuando se trata del agua el poder ejidal se ha afirmado como nunca antes y eso tiene un enorme significado en su papel en la urbanización del campo. En las páginas que siguen examinaremos el proceso de introducción de los sistemas de agua potable (SAP, en adelante) en las comunidades y el modo en que se gobiernan y financian, así como la articulación de las redes locales con redes regionales de manejo del agua. Se trata de entender el modo en que los SAP son parte de esa nueva base material del poder ejidal que es la urbanización del mundo rural.

En sus rasgos más generales, hablamos del tránsito de una situación en la que la población rural tenía que acarrear agua de alguna fuente cercana (casi siempre un arroyo) hacia sus hogares, a otra en la cual esa misma población recibe en sus hogares agua corriente mediante un sistema gestionado colectivamente. Cuando acotamos la mirada a uno de nuestros tres municipios (Catemaco) encontramos una temporalidad desigual: 1) la aparición de los SAP se dio en forma muy diferida en el tiempo y algunos poblados tuvieron que esperar a los años noventa para tener uno; 2) a partir de los ochenta, algunos

poblados tuvieron que recurrir a fuentes lejanas (de varios kilómetros de distancia) para alcanzar su fuente de abastecimiento; y 3) con el nuevo siglo aparece un nuevo elemento: un sistema que llevará agua a la ciudad principal del municipio y que al sobreponerse en los sistemas locales provoca conflictos entre las comunidades rurales y la ciudad; un tipo de articulación territorial nuevo en la historia de la región.

La forma tradicional de obtener el agua para consumo humano fue el *acarreo*, o sea cargar el agua en recipientes, a veces centenas de metros. En cambio, un SAP en su expresión más simple consiste en un medio de captación y almacenamiento del agua en la fuente o cerca de ella, de la que se deriva una red de tuberías para distribuir el agua a los hogares. Cuando la red no llega a todos los hogares de un asentamiento, las familias “jalan” el agua desde un manantial o un arroyo mediante mangueras.

Fueron diversos los modos en que los SAP hicieron su aparición en los poblados de la región, ya que en cada etapa existieron diferentes programas o políticas gubernamentales para llevar agua al medio rural. Dos cosas nos cuentan al respecto los adultos mayores de las comunidades: por un lado, que esos apoyos nunca fueron suficientes y por ello fue necesario organizar contribuciones económicas o en trabajo y, por el otro, que siempre fueron las autoridades ejidales quienes tomaron la iniciativa para la introducción del agua potable. Así, hoy en día solamente dos de las 30 localidades estudiadas no cuenta con un SAP como lo hemos descrito.

¿Cómo se gobiernan los SAP? Lo primero es determinar quién controla el agua, cuestión que, a su vez, tiene dos aspectos: la relación con el gobierno municipal, que tiene la potestad jurídica para prestar el servicio, por un lado, y la relación con los miembros de la comunidad en tanto que usuarios del servicio.¹³ Queda claro que no es la autoridad municipal sino una instancia comunitaria (normalmente llamada Junta de agua o Patronato de agua), quien gestiona el SAP. Esto no es exclusivo de Los Tuxtlas ya que, a nivel

¹³ Sobre los sistemas comunitarios de provisión de agua potable en otras regiones de México, véase Díaz-Santos, 2014; Escobar-Neira, 2015; y Pliego-Alvarado, 2011.

nacional, se calcula de la mitad de los municipios no ejercen el control real sobre el agua potable (Palerm-Viqueira, 2012). Además, en Los Tuxtlas constatamos que a principios de los años noventa los municipios sí controlaban al menos la tercera parte de los SAP (Azuela, 1995), pero para 2015 solo tenían presencia en una de las comunidades rurales que hemos estudiado.

La relación entre ejidos y municipios en torno al agua ha estado llena de tensiones. Al entrevistar a los encargados de las juntas o patronatos de agua, nos llamó la atención el lenguaje que utilizan para referirse a los intentos de las autoridades municipales por tomar en sus manos los SAP, así como al éxito de la resistencia que han opuesto. Para dichos intentos se usa la palabra “privatización”, a pesar de que el municipio es parte del poder público y no una entidad privada. La confusión puede parecer extraña pero es del todo entendible, porque el control municipal significaría para tener que pagar cuotas mayores a las que se fijan por las comunidades.

Por otro lado, cuando la comunidad, siempre representada por el ejido, logra tomar el control de los SAP, se dice que “se independizó” del municipio, lo que expresa de manera elocuente la valoración positiva con la que se asocia la gestión comunitaria del agua y la distancia simbólica entre las comunidades y los municipios a los que pertenecen. Que quede claro que esto no significa que estas sean autónomas en relación con las autoridades ejidales. Decisiones como el aumento de cuotas o la realización de obras nuevas tienen que pasar por la asamblea ejidal.

El segundo aspecto del gobierno del agua parece simple pero no lo es: ¿cómo se obtiene el agua para surtir a las poblaciones? Lejos de seguir la interpretación jurídica dominante sobre el régimen del agua (que afirma la propiedad nacional sobre el agua y reconoce una serie de procedimientos administrativos para tener acceso a ella) los actores que participan en estos arreglos se comportan, tanto en los hechos como en su discurso, como si el propietario de la tierra fuese también propietario del agua que por ahí corre o aflora.

Así, siempre hay un arreglo con quien detenta la propiedad de la tierra para acceder al agua, aunque la variedad de dichos arreglos es

grande: en cuatro de los 30 poblados el ejido compró (al ejidatario) la parcela donde se ubicaba el manantial para instalar ahí la caja correspondiente, pero en otros 18 la parcela sigue siendo del ejidatario y el ejido le compensa los inconvenientes de diversas maneras, como no tener que pagar la cuota del agua o participar en las faenas. En general, predomina la idea de los derechos sobre el agua pertenecen al ejido y no al ejidatario que posee la parcela donde está el manantial. Cuando la fuente de agua se ubica fuera de las tierras del ejido, es todavía más evidente la necesidad de llegar a un arreglo. De las 30 comunidades estudiadas, 10 tienen que traer el agua de fuentes externas. No importa cómo sea el arreglo, este siempre supone que para acceder al agua hay que reconocer derechos a quien posee la tierra.

El que más de un tercio de las comunidades tengan que recurrir a fuentes distantes ya nos prepara para reconocer que la introducción de los SAP es parte de una reconfiguración del territorio. En esta parte de Los Tuxtlas, el proceso se ha vuelto más complejo desde que apareció un proyecto para llevar agua de las montañas a la ciudad de Catemaco. Desde 1999 se concibió un proyecto denominado “Agua por gravedad para Catemaco”, cuya construcción se inició en 2007. Se trata de una tubería que llevará agua desde la montaña en un recorrido de más de 20 kilómetros. Conforme ha avanzado, esa obra ha suscitado conflictos en las comunidades por las cuales atraviesa. En uno de los poblados provocó tantas molestias que ahí se detuvo el proyecto durante más de tres años. Ya es evidente la competencia entre la ciudad y las comunidades rurales por la misma agua y eso es un reflejo de que el proceso de urbanización produce una territorialidad cuya complejidad rebasa las dicotomías tradicionales entre lo rural y lo urbano.

Si bien lo anterior nos permite registrar la importancia de los SAP en una escala regional, también es necesario bajar a la escala del hogar para comprender cómo esos sistemas han transformado la vida cotidiana. No es exagerado decir que contar con tomas domiciliarias (y no tener que acarrear el agua desde su fuente) supone un cambio en la relación sociedad-naturaleza que abarca desde los impactos regionales sobre los recursos naturales hasta la dinámica familiar.

No fue necesario recoger muchos testimonios para constatar que contar con agua corriente en los hogares es parte de un *orden moral*, en el que el mundo rural ha adoptado los valores de la sociedad urbana. Desde las políticas públicas definidas a nivel nacional o internacional, hasta la conversación privada en el plano local, carecer de ciertos medios de consumo colectivo (el agua, antes que nada), se considera incluso una situación violatoria de derechos fundamentales. El hecho mismo de que su carencia se considere inaceptable es el indicador más importante de la urbanización del campo.

Los sistemas de agua potable importan porque forman parte del orden territorial cuyos componentes hemos tratado de describir y que tiene una materialidad que permite comprender al poder del ejido sobre el agua y otros bienes de consumo colectivo. Un componente fundamental de ese orden es la desagrarización del campo, que ya hemos evocado y que de por sí supone la difusión de costumbres que no eran parte de la vida campesina tradicional. Pero las transformaciones de carácter económico no bastan para entender los cambios de la vida rural, por lo que hace falta incorporar explícitamente la dimensión territorial.

La introducción de ese conjunto de equipamientos e infraestructuras que agrupamos con la categoría de medios de consumo colectivo y que constituyen el núcleo de la urbanización del campo, supone un conjunto de intervenciones sobre el territorio y sus recursos naturales, que implican cambios radicales en la relación sociedad / naturaleza. No es solo un uso más intensivo de los recursos: se trata de una densa red de formas de apropiación de los recursos cuya complejidad puede ser muy grande en el caso del agua y que es mayor cuando se considera el conjunto de los servicios que requiere una comunidad.

Para llevar agua a los hogares ha sido necesario conformar una red de instalaciones que, a pesar de su sencillez tecnológica, son de una complejidad notable cuando son vistas en su conjunto. No solo porque coexisten sistemas que operan a diferentes niveles – el de los poblados y el de la ciudad dominante de una región. Sino porque el fantasma de la contaminación del agua está siempre presente, sobre en Los Tuxtlas, donde la introducción de sistemas de agua potable no

estuvo acompañada de la infraestructura para tratar las aguas residuales.

Todo esto explica el nuevo papel del ejido en el contexto de la urbanización del campo. Y este nuevo poder no se manifiesta solo *de facto*, como una práctica que se opone a las atribuciones constitucionales de los municipios. Según los propios actores, ese poder está previsto en el mismo texto constitucional. Esto parecería sorprendente, porque el párrafo quinto del artículo 27 de la Constitución señala expresamente que el agua es de propiedad nacional. Sin embargo, las autoridades ejidales invocan ese mismo precepto, pero para sostener lo contrario, es decir, que es el ejido el propietario del agua. Su razonamiento es simple: si la Constitución dice que el agua es de la nación, eso significa que es de ellos, porque ellos son la nación.¹⁴ Aunque eso se oponga a la interpretación jurídica dominante, no hay que olvidar que, en el largo periodo postrevolucionario, el discurso oficial se dirigió a los campesinos diciéndoles que ellos eran la sustancia y la esencia de la nación mexicana.¹⁵

Que se invoque a la Constitución de esa manera es interesante y puede ser efectivo frente a ciertos públicos, pero no es la base del poder ejidal sobre las aguas que van a los hogares. Además de otros factores propios de la región, ese poder no se explica solamente por la debilidad correlativa del municipio; se explica por su capacidad de extender, hacia el agua, su propiedad sobre la tierra. Expliquémonos: al estudiar la diversidad de “arreglos institucionales” para la gestión del agua en treinta poblados de Los Tuxtlas, pudimos observar que el dueño de la tierra, cuando ejerce un control real sobre ella, puede extender ese poder para incluir el agua, como un recurso asociado a la misma. Eso hacen algunos propietarios particulares y no es raro que lo hagan también los núcleos agrarios (Aboites, 2003). Ahí parece radicar el control ejidal sobre la provisión de agua potable en los poblados rurales de Los Tuxtlas.

¹⁴ Entrevista a Sebastián Caligua, ex comisariado ejidal de Tebanca, 2015.

¹⁵ Hemos intentado un análisis del ejido como el “cronotopo” del México post revolucionario en Azuela, 2018.

Lo anterior se ve con mayor claridad cuando se reconoce como proceso histórico. Primero, en el contexto de la reforma agraria, se conforma el poder real de los ejidos sobre la tierra, que tomó varias décadas en consolidarse. Después, con la introducción de los sistemas de agua potable se “activa” (o, si se quiere, se *actualiza*) ese poder sobre la tierra, que estaba ahí pero que se usaba para otras cosas. Cuando aparecen los sistemas de agua potable para los hogares se activa el poder ejidal sobre esa agua, a partir de la propiedad de la tierra; ese poder no es otra cosa que el centro del orden territorial que hemos tratado de describir.

REFLEXIONES FINALES

Cuando se habla del campo la palabra urbanización pone a todo el mundo en guardia. Y es verdad que en las tierras que son ocupadas (“devoradas”, decimos) por el crecimiento de las ciudades, urbanizar significa liquidar el mundo rural. Lo que hemos descrito aquí es algo distinto, aunque no desvinculado con lo anterior. Es un tipo de urbanización que no termina con la sociedad rural, aunque cambia radicalmente su estructura social. Más precisamente, es parte de una transformación más general, que incluye entre otras cosas la desagrarrización del campo. No hemos explorado en este trabajo la relación entre urbanización y desagrarrización y seguramente no sería suficiente con decir que la primera es la dimensión espacial de la segunda. La relación es más compleja y dejamos el asunto para otra ocasión, pero creemos haber mostrado que la urbanización es parte de eso que se llama nueva ruralidad.

Por razones obvias, nuestra investigación no se dirigió a examinar lo que había ocurrido en la tierra estrictamente rural, es decir en la que está ubicada fuera de los asentamientos humanos, independientemente del tamaño de estos. Pero es importante aclarar que ahí la vida sigue. No importa que las actividades agropecuarias hayan disminuido su importancia en relación con el ingreso de las personas o con la producción de la economía en su conjunto. Quien vive en una localidad de mil habitantes sigue viviendo en el campo y lo que ocurre en las áreas circundantes sigue siendo relevante – la sustentabilidad de las sociedades en su conjunto depende en gran medida de lo que

ocurre ahí. Pero lo cierto es que, sin desaparecer, la vida rural se transformó al urbanizarse, cuando la disponibilidad de los medios de consumo colectivo se volvió un componente fundamental del orden social y de la vida cotidiana.

Hemos tratado de recuperar, sin dogmatismos, esa vieja tradición que, para entender un régimen de propiedad, se preguntaba sobre su base material. La materialidad de la urbanización está hecha de tubos, flujos, corrosión y riesgo, pero ellos no existen al margen de su dimensión simbólica y política, de manera que la vieja metáfora estructura/superestructura tiene que ser abandonada por una mirada que reconozca una complejidad que no tiene precedente en la historia humana. Sin embargo, decir que algo es complejo no significa decir que es ilegible. Hay algo que puede ser la columna vertebral de una nueva mirada, que es la idea de territorio o, más precisamente, de territorialización, que desde la geografía nos ayuda a romper con la dicotomía campo/ciudad tal como la heredamos y a comprender las nuevas configuraciones socio-espaciales (o, si se quiere, socio-ambientales) del mundo de hoy.

Este trabajo surgió de la pregunta sobre el destino del ejido, esa institución emblemática del México post revolucionario, después de la reforma neoliberal que le quitó lo que parecía ser su rasgo fundamental: la inalienabilidad de la tierra. Los Tuxtlas no ha estado exenta de ventas de tierras ejidales bajo el nuevo régimen. Pero lo fundamental es que, tanto en esa región como en el resto del país, el ejido no solo no desapareció, sino que sigue siendo una pieza clave del orden territorial. El debate en torno a la reforma ignoró esos procesos de apropiación territorial en los que el ejido se había ganado un lugar más allá de sus funciones relacionadas con la producción agropecuaria.

Hemos dedicado este trabajo a mostrar que la urbanización fue, precisamente, el tipo de transformación territorial en cuyo contexto el ejido mantuvo y amplió su capacidad de representar a las comunidades rurales. No ha sido nuestra intención establecer una relación causa-efecto entre dos fenómenos, sino de mostrar una asociación fuerte entre un tipo de territorialización y la fuerza de esa forma de propiedad. La temporalidad del proceso es importante, ya que según pudimos constatar en 1994, desde antes de la reforma, la urbanización del

campo ya había proporcionado al ejido una nueva base material para convertirse en una instancia de poder, más allá de la producción agropecuaria, al grado de que no era exagerado decir que ya era un cuarto nivel de gobierno, aunque los juristas tuviesen los ojos puestos en otra parte.

Hoy el panorama es más confuso pero también más interesante. Si en 1994 el ejido era capaz de excluir casi por completo al municipio en el gobierno de sus medios de consumo colectivo, sin que nadie (en las élites, se entiende) lo notase, en los últimos años las relaciones entre ambos parecen estar sujetas a constantes negociaciones. La gestión del agua es el único tema en el que el ejido ha avanzado sobre el municipio de manera constante. Por lo demás, la participación de los avecindados, antes excluidos de la gestión de dichos medios, se incrementa notablemente, incluso en la gestión del agua.

Hemos señalado dos aspectos sobresalientes de la urbanización del mundo rural. El primero se refiere a los medios de consumo colectivo como un dominio social específico. Aunque existe una clara fragmentación en el modo en que esos medios son gestionados, todos ellos están relacionados con la reproducción social, que al separarse de la producción económica rompe la unidad histórica del mundo campesino. Pero más allá de eso, lo crucial es que las comunidades mismas reconocen la importancia de esos medios cuando hacen de ellos un motivo de vergüenza o de orgullo. Esos medios son más que “mínimos de bienestar” tal como los define la tecnocracia; son parte de un orden moral que iguala, en sus expectativas, al que impera en las ciudades.

El otro aspecto de la urbanización se observa en esos mismos medios de consumo, pero no vistos en sí mismos, sino en el modo en que se despliegan territorialmente. Así vemos un tubo grande que lleva agua de un monte a una ciudad para satisfacer las necesidades de sus habitantes, causando estragos a su paso; y vemos agua viajando de una comunidad a otra sin abandonar lo que oficialmente es el mundo rural. Sobre todo, vemos gente moviéndose constantemente de un lado a otro, para trabajar, estudiar o curarse, llevando vidas que no se definen tanto por el tamaño de la localidad donde duermen, como por la calidad de los servicios a su alcance.

En cuanto al futuro, hay una cosa que puede predecirse. La urbanización del campo suscitará un debate entre dos posturas. Por un lado, el constitucionalismo liberal pugnará por la afirmación del poder municipal sobre el ejido, denunciando su carácter “corporativo”. Por el otro, una postura comunitarista defenderá a las pequeñas comunidades en contra de las amenazas “externas” representadas por el estado. Cada una de esas posturas podrá recurrir a su propia filosofía política. Lo que las ciencias sociales pueden aportar a ese debate es el recordatorio del tubo grande, esa línea roja en el mapa 2, que trae consigo preguntas que van más allá de la dicotomía urbano-rural y que solo pueden abordarse cambiando constantemente la escala del análisis.

REFERENCIAS

- Aboites, L. (2003). *Excepciones y privilegios: modernización tributaria y centralización en México, 1922-1972*. México: El Colegio de México.
- Azuela, A. (1995). Ciudadanía y Gestión Urbana en los Poblados Rurales de Los Tuxtlas, *Estudios Sociológicos* XIII (39).
- Azuela, A. (2018). “Avatares de un cronotopo. El ejido en el fin del orden post revolucionario” en Escalante, F. (coord.) *Si persisten las molestias (Noticias de algunos casos de ceguera ilustrada)* México: Cal y Arena.
- Baitenman, H. (1998). “The Article 27 Reforms and the Promise of Local Democratization in Central Veracruz” en C. Wayne y D. Myhre (coords.) *The Transformation of Rural Mexico: Reforming the Ejido Sector*. La Jolla: Center for US - Mexican Studies, University of California.
- Botey, C. (1999). “Introducción al Panel 1” en L. Randall (Ed.) *Reformando la reforma agraria mexicana*, México: UAM-Xochimilco / El Atajo Ediciones.
- Calva, J. L. (1993) *La disputa por la tierra*. México: Fontamara.
- Carton de Grammont, H. (2004). La nueva ruralidad en América Latina, *Revista Mexicana de Sociología* 66, 279-300.
- Carton de Grammont, H. (2009). La desagrarización del campo mexicano, *Convergencia. Revista de Ciencias Sociales* 16 (50), 13-55.

- Castells, M. (1977). Equipements collectifs et consommation sociale, *International Journal of Urban and Regional Research* 1 (1), 101-123.
- Cornelius, W. y D. Myhre, (coords.) (1998). *The Transformation of Rural Mexico: Reforming the Ejido Sector*. La Jolla: Center for US - Mexican Studies, University of California.
- Escobar Neira, C. (2015). *Las asambleas comunitarias en Tlaxcala como eje de gestión del agua. Una experiencia de gobernanza colaborativa*. México, FLACSO, Tesis de Doctorado en Ciencias Sociales.
- Goldring, L. (1998) "Having your Cake and Eating It Too: Selective Appropriation of *Ejido* Reform in Michoacán" in Cornelius, W. A. y D. Myhre (compiladores) *The Transformation of Rural Mexico. Reforming the Ejido Sector*. San Diego: University of California.
- Gordillo, G. (1997). "La evolución de los derechos de propiedad agraria en México", 23ª Conferencia Internacional de Economía Agraria, Sacramento.
- Gordillo, G., De Janvry, A., Sadoulet, E. (1999). *La segunda reforma agraria de México: respuestas de familias y comunidades, 1990-1994*, México: Fondo de Cultura Económica / El Colegio de México.
- Hoffmann, O. (1998). "Tierra, poder y territorio. El ejido como institución compleja", en A. Alvarado, Hoffmann, Marchal, Minello... *Dinámicas de la conformación regional. Arraigo y cambio en cinco regiones de la planicie costera del Golfo de México*. México: CNRS-El Colegio de México.
- Kautsky, K. (1974). *La cuestión agraria. Estudio de las tendencias de la agricultura moderna y de la política agraria de la socialdemocracia*, México: Ediciones de Cultura Popular.
- Lefebvre, H. (1969). *El derecho a la ciudad*. Barcelona: Ediciones Península.
- Léonard, E. (2001). Un paisaje de las relaciones de poder: el PROCEDA y sus expresiones locales en la Sierra de Los Tuxtlas, *Relaciones*, 85:17-55.
- Léonard, E. (2014). *Dynamique du changement légal et construction territoriale dans les Tuxtlas (Mexique)*, Paris, Université Paris 1 Panthéon-Sorbonne, Habilitation à diriger des recherches en Géographie.
- Léonard, E., Quesnel A. y E. Velázquez (2003), *Políticas y regulaciones agrarias. Dinámicas de poder y juegos de actores en torno a la tenencia de la tierra*. México: Ciesas/IRD/Miguel Ángel Porrúa.

- Martínez-Borrego, A. E., M. Lorenzen Martini y A. Salas Stevanato (2015). *Reorganización del territorio y transformación socioespacial rural-urbana. Sistema productivo, migración y segregación en Los Altos de Morelos*. México: Instituto de Investigaciones Sociales / Bonilla Artigas Editores.
- Mauss, M. (1923). Essai sur le don. Forme et raison de l'échange dans les sociétés archaïques, *L'Année Sociologique* 1, 30-186.
- Melé, P. (2011). *Transactions territoriales. Patrimoine, environnement et actions collectives au Mexique*. Tours : Presses Universitaires François Rabelais, Collection Villes et Territoires.
- Merino, L. y Martínez, A.E. (2013). "El campo forestal mexicano y las comunidades forestales". En L. Merino-Pérez y G. Ortiz-Merino (Coordinadoras) *Encuentros y desencuentros. Las comunidades forestales y la política públicas en tiempos de transición*. México: UNAM/Miguel Ángel Porrúa.
- Molina Enríquez, A. (1922). El espíritu de la Constitución de Querétaro, *Boletín de la Secretaría de Gobernación* 1, (4). México: Secretaría de Gobernación.
- Molina-Enríquez, A. (1978) [1909] *Los grandes problemas nacionales*. México: Ediciones Era.
- Pahl, R. (1970). *Patterns of Urban Life*. Londres : Longmans.
- Palerm-Viqueira, J. (2012). *Instituciones para la gestión del agua: vernáculos, legales e informales*. México: Colegio de Postgraduados.
- Paré, L. y Robles, C. (2004). "Participación ciudadana en el manejo del agua: una nueva relación entre la ciudad y el campo en el sur de Veracruz" en A. Ziccardi (Coord.) *Participación ciudadana y políticas sociales del ámbito local*, México: IISUNAM.
- Pliego-Alvarado, E. (2011). Cultura del agua y acción social. Comité central de agua potable en el municipio de Xalatlaco. Tesis de maestría del Colegio Mexiquense.
- Preteceille, E. (1977). *La production des grands ensembles*. Paris: Mouton.
- Raffestin, C. (1977). Paysage et territorialité, *Cahiers de géographie du Québec* 21 (53-54), 123-134.
- Raffestin, C. (1988). "Repères pour une théorie de la territorialité humaine", en *Réseaux territoriaux* (263-279). Caen: Paradigme.

- Randall, L. (Ed.) (1999). *Reformando la reforma agraria mexicana*, México: UAM-Xochimilco / El Atajo Ediciones.
- Robles-Berlanga, H. (2008) *Saldos de las reformas de 1992 al artículo 27 constitucional* México: Cámara de Diputados / CEDRSSA.
- Ruiz, S. (2002). “La vigencia de los derechos de los pueblos indígenas en la lucha por la superación de la marginación, exclusión y discriminación”, *VII Congreso Internacional del CLAD sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública, Lisboa, Portugal, 8-11 Octubre*.
- Santos, M. (2000). *La naturaleza del espacio. Técnica y tiempo. Razón y emoción*. Barcelona: Ariel.
- Téllez, L. (1993). *Nueva legislación sobre tierras, aguas y bosques*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Toledo, V. (1999). “Las consecuencias ecológicas de la Ley Agraria de 1992” en L. Randall (Ed.) *Reformando la reforma agraria mexicana*, México: UAM-Xochimilco / El Atajo Ediciones.
- Topalov, C. (1979). *La urbanización capitalista*. México: Edicol.
- Torres-Mazuera, G. (2012). *La ruralidad urbanizada en el centro de México. Reflexiones sobre una reconfiguración local del espacio rural en un contexto neoliberal*. México, UNAM/Colección La Pluralidad Cultural en México.
- Torres-Mazuera, G. (2014). *La común anomalía del ejido posrevolucionario. Disonancias normativas y mercantilización de la tierra en el sur de Yucatán*. Mérida: CIESAS-Peninsular.
- Warman, A. (1996). La reforma al artículo 27 constitucional, *Estudios Agrarios*, 2 (2).